

**“INFORME DE LA PRIMERA
AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS 2023”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



La Banda de Shilcayo, julio 2023

PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas es un mecanismo a través del cual la autoridad y funcionarios de la municipalidad ponen en conocimiento de la población el cumplimiento de las funciones encomendadas y el manejo de los recursos públicos, consolidando la institucionalidad municipal y la democracia local, la rendición de cuentas tiene una doble dimensión: por una parte, configura la obligación que tienen los funcionarios/ funcionarias de informar y responder sobre su gestión y, de otro lado, garantiza el derecho de la ciudadanía a estar debidamente informada y a exigir explicaciones sobre el uso de los recursos públicos en la administración estatal.

En ese contexto, el gobierno municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo realizó el lunes 14 de julio, la primera del año fiscal 2023. Evento que fue convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDBSH y desarrollado mediante los procedimientos establecidos en el reglamento de Audiencia Pública, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDBSH.

La audiencia pública se llevó a cabo en las instalaciones de D'Mariol - cancha sintética, Jr. San Miguel N° 584 – La Banda de Shilcayo, al evento público asistió la ciudadanía en general entre líderes, dirigentes y autoridades.

La audiencia pública fue dirigida por el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal en pleno, junto a los funcionarios de la entidad municipal local.

En esta oportunidad, presentamos el informe del Proceso de la 1º audiencia pública de rendición de cuentas 2023, del distrito de La Banda de Shilcayo, que contiene los procedimientos realizados y resultados alcanzados durante el desarrollo del evento.



I. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas como mecanismo de participación ciudadana contribuye a incrementar significativamente la confianza y la calidad de la relación entre la autoridad y la población. En consecuencia, la gestión municipal fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno local.

En el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IX del Título Preliminar, señala que el Sistema de Planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos, vecinas y organizaciones vecinales informar sobre los avances y logros de la gestión con transparencia y respeto mutuo entre autoridad y participante, la gestión moderna y la rendición de cuentas.

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídica y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

La Audiencia Pública es un mecanismo deliberante, más no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

Finalmente, en el presente informe, se da a conocer los acontecimientos realizados en la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.



II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N°- 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. LEY N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867
- d. ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023/MDBSH, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.
- e. Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDBSH, con fecha 03 de julio del presente año, CONVOCATORIA A LA 1º AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

III.OBJETIVO

Informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, siendo el vínculo de proximidad con los ciudadanos, de manera que puedan ejercer su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión Municipal.

IV. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. AGENDA

La agenda para la realización de la 1º audiencia pública de Rendición de Cuentas año Fiscal 2023, fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDBSH, con fecha 03 de julio del presente año, en la que se estableció el día, fecha, hora y lugar, para el desarrollo de la actividad relacionado a la 1º primera audiencia pública. Así mismo, se dio a conocer el itinerario y responsabilidades de las diferentes Gerencias de la entidad, para el desarrollo de la misma.



4.2. CONVOCATORIA

Se llevó a cabo mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDBSH, con fecha 03 de julio del presente año, el cual fue publicado en el portal institucional y la página de Facebook de la Municipalidad, se publicó también a través del diario de mayor circulación de la región.

4.3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro y participación de asistentes se realizó en las instalaciones de la Municipalidad, conforme al REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

4.4. APERTURA Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública, se desarrolló en las instalaciones de D'Mariol - cancha sintética, Jr. San Miguel N° 584 – La Banda de Shilcayo, lugar y hora previstos en la convocatoria, según agenda programada.

Presentes en la sesión, estuvo el Alcalde de la Municipalidad, acompañado con su equipo técnico en la mesa de honor (Gerente Municipal, Gerentes de Línea).

4.5. ACTA DE 1º AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los participantes procedieron a firmar el libro de actas a cargo de Secretaria General de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, en el cual se dejó constancia de haber llevado a cabo la 1º primera audiencia pública de rendición de cuentas.

V. RESULTADOS DE LA 1º AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Se ha cumplido oportunamente con la presentación de la 1º Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo. – 2023. Dando a conocer los logros que viene obteniendo la Municipalidad en el primer semestre del año fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



VI. ANEXOS

Anexo 01: Galería fotográfica de la 1º audiencia pública.

Anexo 02: Ordenanza Municipal N°005-2023/MDBSH.

Anexo 03: Registro de asistencia a la 1º Audiencia Pública.



ANEXO 01: GALERIA FOTOGRÁFICA DE LA 1ª AUDIENCIA PÚBLICA.









ANEXO 02: ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023/MDBSH.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

VISTO:

En SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA N° 12-2023-MDBSH, de fecha 23 de junio del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 0137-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 15 de junio del 2023, INFORME N° 201-2023-MDBSH/OPP, de fecha 14 de junio del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a los fundamentos expuestos en el informe técnico y legal antes mencionados y a las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo en base a los fundamentos antes expuestos.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDBSH, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo son espacios de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y población en general para informar respecto a los logros, dificultades, avances de la gestión municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 119-A Audiencia Públicas Municipales y del artículo 20° numeral 36) referida a las atribuciones del alcalde de la Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo anualmente como mínimo a dos audiencias en los meses de Mayo y Setiembre.

Artículo 2.- FINALIDAD

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito de La Banda de Shilcayo.

Artículo 3.- OBJETIVO

Normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento.

Artículo 4.- MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado Peruano.
- ✓ Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Artículo 5.- PRINCIPIOS

- a) Garantizar la **TRANSPARENCIA** de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
- b) Garantizar la **PARTICIPACIÓN** de todos los actores sociales y población en general del distrito de La Banda de Shilcayo sin discriminación alguna.
- c) Garantizar el **RESPECTO** entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
- d) Garantizar la **NEUTRALIDAD** con la participación y opiniones de la población en general.

Artículo 6.- TEMÁTICA

La información a presentar debe contemplar las dimensiones social, económico, territorio, medio ambiente e Institucional, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento del POI.
- b) Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.



- c) Nivel de cumplimiento del presupuesto participativo.
- d) Gestión de los programas, Servicios con indicadores, cobertura y calidad.
- e) Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
- f) Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras.
- g) Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
- h) Otros que se considere de impacto.

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 7.- DE LA RESPONSABILIDAD

La convocatoria y presidencia de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo son de responsabilidad de la máxima autoridad municipal.

Artículo 8.- DE LA ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo recae en:

a. Alcaldía

Quien Presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde:

- I. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas
- II. Aprobar la Convocatoria
- III. Presidir la Rendición de Cuentas

b. Gerencia Municipal

Como órgano ejecutivo le corresponde:

- I. Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento
- II. Eje articulador de las Gerencias comprometidas
- III. Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso
- IV. Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de Veeduría

c. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Como responsable de la organización le corresponde:

- I. Recopilar, Procesar y Sistematiza toda la información pertinente de las gerencias comprometidas
- II. Elaborar el informe de Rendición de Cuentas

d. Gerencia Comprometidas

Todas las Gerencias comprometidas en el desarrollo del evento:

- I. Elaborar los informes según corresponda la gerencia
- II. Promover la participación de la Ciudadanía
- III. Articular la participación de la sociedad civil organizada
- IV. Colaborar en la organización y desarrollo del evento

Artículo 9.- DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante ordenanza municipal. Así como su respectiva publicación en el diario oficial El Peruano, en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicación digital (redes sociales).

La convocatoria deberá contemplar:

- a. Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia
- b. Lugar y Plazo para la Inscripción de Participantes
- c. Agenda de la Audiencia
- d. Otros que se considere necesario

Artículo 10.- DEL RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo es una versión en síntesis del Informe de Rendición de Cuentas presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, el mismo que se difundirá a través del portal web de la municipalidad y otros medios virtuales que se consideren necesarios previos al desarrollo de la audiencia.

TÍTULO III.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 11.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

a. De los Derechos:

- I. Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, previa su inscripción al uso de la palabra.
- II. Derecho a recibir información referente a los temas detallados en la Agenda.

b. De las Obligaciones:

- I. Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- II. Emplear el vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- III. Respetar las ideas y opiniones de los participantes en la Audiencia.

Artículo 12.- DE LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción de participantes será libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

a. Representación Individual:

Ciudadanos y ciudadanas con intervención y opinión a título personal.

b. Representación Colectiva:

Representantes de la sociedad civil organizada acreditados por su propia institución para participar en la Audiencia.

Artículo 13.- DE LOS PLAZOS Y MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de participantes se iniciará desde la aprobación de la convocatoria y culminará 48 horas antes del inicio de la Audiencia.

La inscripción de participantes se realizará de manera presencial en la oficina de Secretaría General, a través del llenado de una ficha y adjuntando fotocopia del DNI y la acreditación otorgada por su organización para el participante colectivo; y solo fotocopia del DNI para el participante individual; así mismo debe precisar si hará uso de la palabra para establecer el orden de los oradores.

Artículo 14.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES

La relación de personas inscritas como participantes y de las intervenciones de quienes soliciten hacer uso de la palabra será publicada en el Portal Web Institucional 24 horas antes de la Audiencia.

TÍTULO IV.- DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 15.- DEL REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará al ingreso del local en donde se realizará el evento, previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio.

Artículo 16.- DEL MODERADOR

La Audiencia Pública será conducida por un moderador que debe cumplir las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública
- Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

Artículo 17.- DE LA MESA DIRECTIVA

La mesa directiva está conformada por el Alcalde, Gerente Municipal y conjuntamente por todos los funcionarios que intervendrán en los informes de rendición de cuentas y quienes también absolverán las preguntas de los participantes.

Culminada las exposiciones los participantes inscritos oportunamente tendrán el uso de la palabra por un espacio de tres minutos, las mismas que serán respondidas por el funcionario de su competencia.

Artículo 18.- APERTURA DE LA SESIÓN

La audiencia pública se realizará en la fecha, hora y lugar detallado en la convocatoria y estará a cargo del Alcalde.

Artículo 19.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos descritos en la Agenda y por cada uno de los funcionarios de su competencia, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo de ser necesario la utilización de soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes y por un espacio de 20 minutos por cada uno de los expositores.

Artículo 20.- DEL DIÁLOGO

Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de tres minutos.

Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia.

Artículo 21.- ACTA DE SESIÓN

La Audiencia Pública culmina con la suscripción de un acta, con la rúbrica de autoridades, los funcionarios y participantes que así lo deseen.

El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

TÍTULO V.- FASE POST AUDIENCIA

Artículo 22.- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas y el acta de la audiencia pública debe ser difundido en el Portal Web Institucional con un plazo no mayor a 30 días calendario después de haberse desarrollado la audiencia.

Artículo 23.- EVALUACIÓN INTERNA

Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo deben efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

TÍTULO VI. - DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS

Primero. - Se dictarán normas complementarias según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

Segundo. - Solicitar la participación del Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional en su calidad de **VEEDOR** a fin de garantizar la imparcialidad neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

TÍTULO VII.- DISPOSICIONES FINALES

Primero. - El presente reglamento marco deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

ANEXO 03: REGISTRO DE ASISTENCIA A LA 1° AUDIENCIA PÚBLICA.



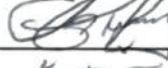
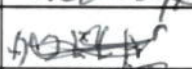
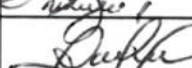
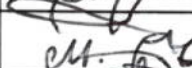
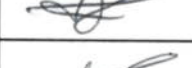
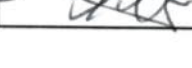


LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
1	Rosa Aurora	Pizango Huinapi	45142604	Rosa Aurora
2	Emma	Yshuiza Escobar	48176518	Eci
3	Maria	Monieta Ysuiza	80871475	Maria
4	Luz	Murata Salas	48736078	Luz
5	Clara	Rengifo Ushinahu	00876871	Clara
6	Maria Isabel	Salas Salas	48197166	Isabel
7	Yolanda Tello	Barcia	01104203	Yolanda
8	Eteño	Guevara Torres	01156316	Eteño
9	Hilda	Luna Castro	01156316	Hilda
10	Teofila	Cachique Paima	01100309	Teofila
11	Merci	Tapallin Huarsi	01157732	Merci
12	Reynaldo	Chondani Londo	05592044	Reynaldo
13	JAIMÉ	CASTRO VASQUEZ	00975674	Jaimé
14	Hilmer	Luna de Rengifo	01078428	Hilmer
15	Hipólita	Cachique Sajami	00946446	Hipólita
16	Alejo	Sanduro Sanjo	01132378	Alejo
17	Lilia	Tapallina	01149156	Lilia
18	Lastenia	Pamajo Macuhuachi	80237181	Lastenia
19	Wollan	Saavedra Saavedra	00911975	Wollan
20	Marion	Saavedra Saavedra	00911904	Marion
21	tahalita	Pinchi Ushinahu	01088305	Pinchi
22	Ofelia	Luna Castro	00974120	Ofelia
23	Jorge Antonio	Carbajal Gonzalez	01163255	Jorge
24	Lizardo	Armas Perez	01089114	Lizardo
25	Efraim Per	Perez Gordillo	01088365	Efraim
26	Rosa	Salas Salas	48778145	Rosa
27	Waldemar	Fasabi Salas	01088807	Waldemar
28	Meri	Morambiti Ushinahu	01123811	Meri
29	Jhon	Leon Guevara	45548647	Jhon



LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
30	Rosa	Guerra sandaval	01088684	
31	Maritza	Cóñez Guerra	01131844	
32	Donatila	Penche Guerra	01108061	
33	Laura	Alvarez Ruiz	10747068	
34	Florencia	Isuiza Satalaya	48372700	
35	Leandra	Tuanama Tuanama	80139737	
36	Josefa	Isusa deushinahu	01089028	
37	Uladislao	Ishuiza Ishuiza	01079438	
38	Yarit del Milagro	Rimerachin abltas	80581628	
39	Jani Rea Tegui	Rea Tegui	0114499	
40	Francisco Solano	Castillo Suarez	01135192	
41	Adela	Sonarahua Amasifen	00912556	
42	Margarita	Tapullima Palma	00911328	
43	Isabel Vallejos Mori	Vallejos Mori	33402340	
44	Nerly	Fusanando Vallejos	42558396	
45	SATO	Fernandez Chavez	33560061	
46	Daly	Luma Tapullima	01088866	
47	Saida	Amas Kere Amasifen	01090540	
48	Gilberto	ISMIRIO MORI	01123570	
49	RULER	Remires LEONZA	47476185	
50	Rogelio	Dair Constantino	01048019	
51	MERCEDES	CUTINQUI Tapullima	33595356	
52	Saimito	Satalaya Amasifen	116495210	
53	Heber Gatica A.	Gatica Arevalo	01126613	
54	Daly	Hildebrandt V. de R.	01154307	
55	Silvia	Tuanama Pizango	00952999	
56	Flor ermilda	Tapayuri Manihuan	01128861	
57	Rosa	Pua ISMIRIO		
58	Luis PEZO - S I	PEZO SRAUCORU	01089937	



LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
59	Maria Wilma	Pinedo campos	46421956	
60	Rosa P. Castro salas	castro salas	40940699	
61	Jose	Tello Sanchez	09487941	
62	Paula Lopez Gonzalez	Lopez Gonzalez	45954994	
63	Karen F. Diaz torre	Diaz torres	70159415	
64	Deily del Asuila Saavedra	del Asuila Saavedra	41204752	
65	Roclan Tapullima T.		01650009	
66	Lady Vanessa	Gamboa Diaz	42527261	
67	Ulita Penabazabaz		46955485	
68	Floideath Pinedo	Pinedo Cosal	00905903	
69	Dexisatalaya	Satalaya Calva	77101762	
70	Olga	RENGIFO GARCIA	01089550	
71	DOLLY SILVA	FASABI	01062796	
72	Juan Nani	Becerra Valle	44466921	
73	Katy Is	Iruiza Touzou	72184687	
74	Maria Luisa Cordoba Cuchique		01088144	
75	Rachael Maschi Amasifu	Maschi Amasifu	41020760	
76	Yago Reyes Cortez	Reyes Cortez	43450615	
77	Eloisita Murrieta	Murrieta Chujutalli	45829629	
78	KATERIN	Soladoval SANCHEZ	48720540	
79	Rossmery Tapullima T	Tapullima	40862338	
80	Andee Sangama	Andee Sangama	42552081	
81	Mirian	Rivera Tuanama	76205183	
82	Doli	Tuanama Iruiza	40279799	
83	Denber	Fuababa Hisminio	07772732	
84	Dimna AREVALO UGUAZA		46266310	
85	Jhordano mozombitei	Fachin	46306356	
86	Rogger R. Reyes Gonzalez		00444461	
87	Sara uraco Cabanillos	uraco cabanillos	40696332	



LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	
88	Irma Steffany	Saavedra Navarro	71996342	
89	DAN JEFFER	BALAREZO PAREDES	70195155	
90	Walter Ruiz	Concha Pina	48827010	
91	Ronzo Caro Cordova	Caro Cordova	70163069	
92	Vanny Satalaya +	Vanny	76536380	
93	CORINA	CAMPOS PANDURO	75256468	
94	Agnes del Carmen	Maringa Paredes	07959875	
95	Jorge Lucas	Flores Romero	45974277	
96	Natalia Cecilia	Sanzama	00885590	
97	Ramiro Satoxa	Tandoga		
98	Ramiro	Saboya Tanga	00816962	
99	Jose	Marcho Chavez	05254603	
100	John RICHARD	RUIZ PINEDO	07699710	
101	Budes	Chuyutalli Tanauta	01089342	
102	Misall ISSUSO SINACUANA		00890426	
103	Felipe Sanchez	Sanchez Sanchez	00869118	
104	Mauricio	Shapima Chuyutalli	01135360	
105	Nadith	Shupingantua Sh.	42000071	
106	LoyliTH	Loyola Satalaya	76275680	
107	María Luisa	Figueroa Palomino	47487504	
108	Arturo A. Vasquez Guzman	Vasquez Guzman	75950879	
109	Eucarda Rancig Ace		01109907	
110	INDIRA	OLORTEGUI PINCHE	46729357	
111	Celia	Cadrigue Sanjoma	00704352	
112	ARMANDO	SATALAYANINISIREN	45270795	
113	Elena	Iveta Celeros	01135777	
114	ASENITO	Calvay Chuquipoma	47293030	
115	JORGE	Rios Bardales	01117835	
116	Gayla	Ruiz Olortegui	01091183	

2



AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023



LISTA DE PARTICIPANTES

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DNI 22	22
117	Adriana	Quintero Pinedo	2240068	[Signature]
118	Martha Raquel	Pena Oliveira	47893212	[Signature]
119	Elda Ruth	RIVERA TUANAMA	60411954	[Signature]
120	Hernan	patrona Tello	01165030	[Signature]
121	Diana Carolina	Del Aguila Arauco	45089488	[Signature]
122	Maghane	chashamate Tapullima	73785769	[Signature]
123	Judith Yumbata	Yumbata	43800667	[Signature]
124	Jorge H. Trigo Sanchez	Tc	08879717	[Signature]
125	Julio Alfredo Santa Maria	Pinedo	45349392	[Signature]
126	Flor Angela Bordolas P.	Pinedo	01132123	[Signature]
127	Neyder	Conopo Lupingahua	80686272	[Signature]
128	Doris	Lipiacihua Castro	01089093	[Signature]
129	Conita	Chappa Chu	44433875	[Signature]
130	Merica Paola	Lopez Torres	71631935	[Signature]
131	Eduar	Saxia Alvarado	70160688	[Signature]
132	GERARDO MANUEL	NAVARRO AMAS/FUER	72513905	[Signature]
133	Luis Enrique	Pero Ramirez	70585859	[Signature]
134	Erick Junior	Nayra Montilla	71834447	[Signature]
135	Christian Manuel	Bayroniano Tello	71140358	[Signature]
136	Sasha	Cebis Cauden	01121534	[Signature]
137	Ronald Yezuel	Garcia Torres	43629107	[Signature]
138	Ytalo	Cordova Vasquez	42289949	[Signature]
139	Shayla Paola Salazar Flores	Salazar Flores	72742114	[Signature]
140	Jorge Manuel Gonzalez Rojo	Gonzalez Rojo	72000697	[Signature]
141	Alexis	Armas Rinchi	74933356	[Signature]
142	Angela Veronica	Melgarejo del Aguila	46490398	[Signature]
143	Sanfranco	Espinosa Esquivia	71799130	[Signature]
144	Neier Lopez Flores		44185447	[Signature]
145	Gina Salazar Lozano	Salazar Lozano	41785026	[Signature]



LISTA DE PARTICIPANTES

[illegible]